

NOTA DEL DIRECTOR

Este número 53 de Derechos y Libertades se abre con un recuerdo de Elías Díaz, a cargo de Rafael de Asís: *Elías Díaz (1934-2025): un legado de compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos*. Elías nos dejó el pasado 3 de febrero. Formaba parte, desde el principio, del Consejo de Derechos y Libertades y, también desde el principio, ha estado muy presente en el devenir del grupo iusfilosófico en la Universidad Carlos III de Madrid y en su Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba. Y también en el Patronato de la Fundación Gregorio Peces-Barba. Su responsabilidad en la renovación de la filosofía del Derecho española a partir de los años 60 del pasado siglo es reconocida. Su presencia en las vicisitudes y momentos importantes de la carrera académica de muchos de nosotros, explica el por qué de nuestro agradecimiento y el pesar por no tener ya la oportunidad de llamarle de vez en cuando para preguntarle cómo se encontraba y para contarle cómo iban las cosas. Nunca dejó de estar interesado por nuestras publicaciones y actividades; y por la marcha de la gente más joven. Sin duda, le vamos a echar mucho de menos.

Tras el trabajo de Rafael de Asís, continuamos con una dinámica inaugurada hace algunos números: la de incluir secciones monográficas en donde publicar trabajos relacionados con aspectos relevantes de la teoría de los derechos. En esta ocasión, la sección monográfica se concentra en las teorías críticas, desde las cuales se propone un análisis de determinados elementos de la teoría de los derechos encaminado a una revisión de los mismos. Para ello, hemos querido presentar puntos de vista no sólo españoles, sino también europeos y latinoamericanos. Antonio Carlos Wolkmer, en *Desafíos para repensar una concepción crítica del derecho en el siglo XXI*, asume como objetivo principal una reflexión sobre las condiciones de posibilidad de una concepción crítica del Derecho en el siglo XXI, reconociendo la complejidad de la tarea y las múltiples interpretaciones que son posibles al respecto. Su intención es redefinir el pensamiento crítico en el ámbito jurídico a partir de la priorización de las dimensiones sociales, tecnocomunicacional y ecológica. Lo cual le permite reivindicar la necesidad de un proyecto civilizatorio crítico, ecosocial y contrahegemónico.

Por su parte, Orsetta Giolo propone una reflexión sobre la convergencia entre el iusfeminismo y el pacifismo jurídico en el discurso crítico de la guerra. En *Iusfeminismo y pacifismo jurídico. Teorías críticas del Derecho y el repudio incondicional de la guerra*, articula su propuesta subrayando, en primer lugar, el papel del iusfeminismo como matriz constitutiva de las teorías críticas del Derecho, tras lo cual pasa a analizar la naturaleza del pacifismo jurídico como una teoría crítica del Derecho. Eso le permite, a partir de la consideración del iusfeminismo y del pacifismo jurídico como “saberes inéditos”, detenerse en el análisis de su convergencia metodológica, teórica y temática.

En *La categoría como demarcación: el debate sobre personas defensoras de derechos humanos desde la Unión Europea*, Dolores Morondo aborda el problema de la situación de las personas defensoras de derechos humanos centrándose en la atención en la cuestión de su conceptualización; que es importante desde el momento en que se ha argumentado que la ausencia de una definición universalmente aceptada dificulta el establecimiento de estándares precisos y exigibles para su protección. El contexto en el que se aborda la cuestión es el de la política de la Unión Europea de derechos humanos. La autora problematiza el debate sobre la incoherencia de la falta de reconocimiento de las personas defensoras dentro del espacio de la Unión Europea y propone una lectura decolonial del resultante doble estándar en la política europea sobre personas defensoras de derechos humanos.

Maria Giulia Bernardi aborda algunas dimensiones del edadismo, cuestión a la que viene dedicando investigaciones desde hace tiempo. En *La edad senil desde una perspectiva crítica: en busca de una teoría*, asume el marco conceptual de las teorías críticas del Derecho para sacar a la luz algunas cuestiones de especial relevancia en relación con el reconocimiento jurídico igualitario de las personas mayores y sus derechos (es decir, la vulnerabilidad, la institucionalización, el edadismo como forma específica de opresión), argumentando a favor de la necesidad de desarrollar una verdadera teoría crítica del Derecho en relación con la edad senil.

Mostrar la conexión entre algunos aportes éticos, axiológicos y valorativos del pensamiento latinoamericano de liberación y la teoría crítica en general, y la teoría crítica del Derecho en particular, es el objetivo del trabajo de David Sánchez Rubio, *Teoría crítica (del Derecho) desde el pensamiento latinoamericano de liberación*. En su discurso, el profesor Sánchez Rubio se propone proporcionar un insumo y un material de análisis y de orientación, para en-

frentar el actual contexto de la globalización ante los diversos peligros ontológicos que amenazan a la Humanidad y a la Naturaleza planetaria.

El lenguaje de los derechos, y las implicaciones del mismo, son una vía de expresión de posiciones sustantivas respecto a los derechos, más o menos explícitas. En *Derechos humanos: usos, abusos, desusos y demás*, Andrés Rossetti analiza críticamente el uso de la expresión “derechos humanos” en la práctica cotidiana; y se cuestiona, en razón del mal uso y el escaso resultado positivo logrado desde su aparición, las alternativas a seguir para defender la causa y los objetivos iniciales de los derechos humanos.

La sección monográfica se cierra con el trabajo de Carol Proner, *Derecho internacional contra la irracionalidad imperante*, en el que se aborda la afirmación de que el Derecho internacional está actualmente en crisis, identificando señales de su declive, como la escalada de los conflictos armados y el debilitamiento del multilateralismo; y también se identifica la profundización de las asimetrías en el sistema de gobernanza global y el aumento del nacionalismo de extrema derecha como los principales factores de la actual regresión. Frente a esta situación, se analizan caminos alternativos para la revitalización del multilateralismo, enfatizando el papel del Sur Global en el rescate y perfeccionamiento del orden internacional moderno.

Tras la sección monográfica de la que se acaba de dar cuenta, incluimos cuatro artículos. En el primero de ellos, *La utilización de perfiles étnicos como una práctica de discriminación sistémica de carácter institucional: análisis de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos Wa Baile contra Suiza*, Andrés Gascón subraya el carácter discriminador, basado en perjuicios, de la utilización de perfiles raciales por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en la materialización de sus funciones de parada y registro. Con base en la citada sentencia, el autor analiza en qué consiste la identificación policial por perfil étnico, y por qué es una práctica que debe ser considerada como racismo sistémico de carácter institucional. Tras el estudio de la situación descrita en la Sentencia, propone una valoración de los argumentos del Tribunal de Estrasburgo.

En el segundo de ellos, *La enseñanza de creencias o cosmovisiones no religiosas en la escuela pública en el ordenamiento jurídico inglés*, José Ramón Polo Sabau estudia el fenómeno relativamente novedoso del reconocimiento de la enseñanza de las creencias o cosmovisiones no religiosas en el sistema educativo inglés, que ha tenido lugar en paralelo al reconocimiento en los ordenamientos de las islas británicas de las formas de celebración matri-

monial propias de estos llamados grupos de creencia o grupos seculares. La incorporación de la enseñanza de estas cosmovisiones ha sido posible mediante una interpretación amplia del concepto "otras religiones" y por la exigencia de interpretar la legislación de este país de manera conforme a lo establecido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. El respaldo judicial que ha acompañado a esta enseñanza es analizado junto a las consecuencias que derivan de la garantía del principio de igualdad entre las creencias religiosas y las que no lo son, junto a los problemas definitorios que plantea en esta temática la misma noción legal de religión o la de las cosmovisiones no religiosas.

Una de las manifestaciones del ámbito religioso es abordada también por Gonzalo Fernández Codina que, en *La vestimenta religiosa en la jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos*, analiza críticamente la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el art. 9 del Convenio en relación con el uso de prendas y símbolos religiosos con el fin de evidenciar su naturaleza errática e incoherente y, en general, las muchas dudas que sugieren los diversos argumentos empleados en dicha jurisprudencia.

La sección de artículos se cierra con el trabajo de Angeles Solanes, *Desafíos de la política migratoria española en el siglo XXI*. En el mismo, se lleva a cabo un análisis crítico de la política migratoria actual, prestando una especial atención al dilema transversal de la compatibilidad entre la normativa de extranjería y la de protección internacional, abordando también cuestiones vinculadas a la gestión de las fronteras y a la integración, a la luz de las obligaciones que se establecen en los nuevos instrumentos a nivel europeo para asegurar la entrada legal, junto con los mecanismos que se habilitan a nivel nacional para potenciar la integración. Esto le permite a la autora abordar las cuestiones básicas del nuevo Reglamento de extranjería que ya se alinea con las directrices europeas.

Como siempre, las secciones en las que se incluyen recensiones y noticias cierran el número.

Para cerrar esta nota, quiero señalar que el Consejo del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba ha aprobado una renovación de los dos Consejos de la revista, el Científico y el de Redacción. Después de más de veinte años, parecía necesaria adoptar algunas decisiones encaminadas, entre otras cosas, a un fortalecimiento de la presencia femenina y extranjera, incluyendo además a colegas que durante estos años han ido desarrollando

su carrera académica. Quiero aprovechar la ocasión, en este sentido, para agradecer a los profesores que han dejado de formar parte de los órganos de la revista su presencia durante todos estos años, que sin duda ha enriquecido nuestro trabajo. Y a aquellos y a aquellas que nos acompañan desde ahora, les agradezco su compromiso y compañía, que ponen en valor a Derechos y Libertades.

FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG

Director